

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 167-2022-MDP

Pichanaqui, 05 de mayo del 2022

Visto la Resolución Ministerial N°051-2022-MIDIS, que felicita a las 557 municipalidades ganadoras por cumplir con sus indicadores evaluados, entre ellos la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, los cuales formaron parte de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** Gestión Local para las personas" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016- MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, dispone que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" constituye la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** Gestión Local para las personas", para cuyo efecto se aprueban mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, se aprueban las bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** Gestión Local para las personas" (en adelante, las Bases);

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, se aprueban las bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** Gestión Local para las personas" (en adelante, las Bases);

Que, de acuerdo al acápite 9 "Premios de la Quinta Edición" de las Bases, las municipalidades ganadoras son reconocidas por el MIDIS y reciben como premio una Resolución Ministerial de felicitación general dirigida a las municipalidades ganadoras;

Que, a través de la resolución Ministerial N° 051-2022-MIDIS, de fecha 30 de marzo de 2022 la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Dina Ercilia Boluarte Zegarra felicita a las 557 municipalidades ganadoras por cumplir con sus indicadores evaluados entre ellos se encuentra la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; los cuales formaron parte de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER** Gestión Local para las personas";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en mérito a la Resolución Ministerial, corresponde a este despacho de Alcaldía, reconocer y felicitar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por su valiosa gestión en la implementación y cumplimiento del paquete de productos e indicadores de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas; ya que han cumplido con todos sus indicadores evaluados, así como también por su interés de trabajar articuladamente y lograr cumplir las metas que están enfocadas en mejorar la calidad de vida de las personas, posibilitando el desarrollo y la inclusión social en el país;

Por todo lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIONES al Lic. **PIERRE ALEXANDER RODAS BORJA**, Integrante del Equipo de la **Municipalidad Distrital de Pichanaqui 2022-Chanchamayo-Junin** por su valiosa gestión en la implementación y cumplimiento del paquete de productos e indicadores de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas",

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

